

PERGAMINO, Mayo 16 de 1984.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
DR. JORGE E. YOUNG  
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Ordinaria realizada el día 11 de Mayo del cte. año al considerar el Expediente B-37-84 BLOQUE DE CONCEJALES U.C.R.; JUSTICIALISTA Y MID Presentan Proyecto de Ordenanza Ref: Estableciendo reglamentación de carácter general en exenciones Mpaes.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º- Modifícase la Ordenanza registrada bajo el N° 33/84 de la siguiente manera:

- ARTICULO 9º- Inclúyese como Inciso:  
" d) Para acogerse a las exenciones tributarias -  
" los titulares de inmuebles que les pertenezcan en propiedad,  
" usufructo o uso gratuito, deberán acreditar tal condición me-  
" diante la pertinente información sumaria por ante la depende-  
" cia administrativa correspondiente".-
- ARTICULO 10º- 1.- Se encuentren comprendidos dentro del ré-  
" gimen establecido por la ley 9.388.-
- ARTICULO 20º- Queda derogada toda otra disposición que se op-  
" ga a la presente.-El Departamento Ejecutivo de-  
" terminará la mecánica a implementar para su aplicación y cum-  
" plimiento por la administración Municipal".-

ARTICULO 2º- Ratifícanse los Artículos 2º y 5º de la Ordenanza 33/-  
84.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para sa-  
tadarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 90/84.-

  
SILVIA L. MENDOZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
JOSE B. GAFI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE